



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDLA/CM

La Arena, de 27 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2023, el Oficio N° 026-2022/GRP-405000, de fecha 21 de abril de 2023, respecto a suscripción de Convenio con el Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante documento, la Municipalidad Distrital de La Arena, está solicitando el financiamiento para la perforación de un pozo tubular a nivel exploratorio de 90 metros de profundidad en la localidad de Pampa Chica- La Arena, para la captación de agua subterránea para consumo poblacional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 027-2022/GRP-405000, de fecha 21 de abril de 2023, el Gobierno Regional a través del Centro de Abastecimiento Aguas Bayovar , está solicitando formalizar la suscripción del Convenio Interinstitucional, para la ejecución de la Actividad: "PERFORACION DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, el Gobierno Regional en el marco de la Ordenanza Regional N° 244-2012/GRP-CR ha aprobado los lineamientos , políticas y estrategias básicas de agua y saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades de la Región Piura, con el fin de proveer a los Centros Poblados y caseríos de agua para consumo humano, a través de la perforación de pozos tubulares exploratorios para la captación de aguas subterráneas como una alternativa, vía convenios con las Municipalidades y aliados estratégicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDLA/CM

La Arena, de 27 de abril de 2023

Que, el Artículo 87º y 88º del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señaladas en la Ley, y que en relación a los Convenios de Cooperación Interinstitucional, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación”;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Alcalde del Distrito de La Arena, CPC. Venancio Risco Juárez, la Suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura, para la ejecución de la Actividad: “PERFORACION DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, de conformidad a los considerandos precedentes del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir Copia del presente Acuerdo, así como la documentación solicitada mediante, el Oficio N° 027-2022/GRP-405000, de fecha 21 de abril de 2023, al Centro de Abastecimiento Agua Bayoyar del Gobierno Regional de Piura

ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

